



Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

TEMA:

LA JUSTICIA DE PAZ Y SU APLICACIÓN EN LA PARROQUIA DE AMBUQUÍ,  
DURANTE EL PERIODO 2020-2021.

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ABOGADA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

Autora: Jessica Alexandra Iles Juma

Asesora: MSc. María Rosario Espinoza Andrade

IBARRA, 2023

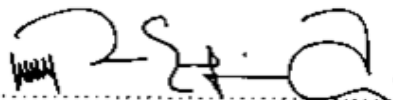
Ibarra, 27 de febrero del 2023

MSc. María Rosario Espinoza Andrade

ASESORA

**CERTIFICA:**

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

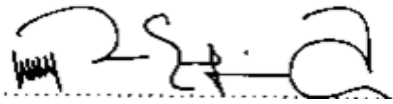
(f): 

MSc. María Rosario Espinoza Andrade.

C.C: 100315513-0

## PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f): .....  
MSc. María Rosario Espinoza Andrade.

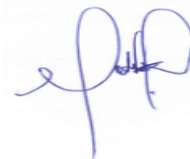
C.C.: 100315513-0



(f):.....

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C.:100282639-2



(f): .....

PhD. Mejías Carlíx de Jesús

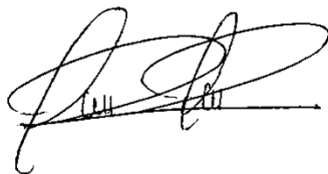
C.C.:175900349-2

## ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Jessica Alexandra Iles Juma, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 27 de febrero del 2023

(f):

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jessica Alexandra Iles Juma', written over a horizontal line.

Jessica Alexandra Iles Juma

C.C.:100474233-2

## AUTORÍA

Yo, Jessica Alexandra Iles Juma, portadora de la cédula de ciudadanía N° 100474233-2, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora, y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos acciones legales.

(f): 

Jessica Alexandra Iles Juma

C.C.:100474233-2

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Jessica Alexandra Iles Juma con CC: 100474233-2, autora del trabajo de grado intitulado: LA JUSTICIA DE PAZ Y SU APLICACIÓN EN LA PARROQUIA DE AMBUQUÍ DURANTE EL PERIODO 2020-2021, previo a la obtención del título profesional de “Abogada” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 27 de febrero del 2023.

(f): 

Jessica Alexandra Iles Juma

C.C.: 100474233-2

## **DEDICATORIA**

*Este trabajo investigativo está dedicado de manera especial a mi madre Alicia por haberme acompañado siempre, guiándome con sus consejos y brindándome su amor absoluto e incondicional y gracias a todo su esfuerzo logre culminar mi carrera.*

*A mi querido padre Luis a quien siempre llevare en mi corazón y recordare por inculcarme sus valores y brindarme su cariño.*

*A toda mi familia en general, y conocidos sin sus consejos no hubiese alcanzado este gran logro.*

## **AGRADECIMIENTO**

*A mi familia por su apoyo y motivación brindada.*

*A mis padres gracias por su gran esfuerzo y sacrificio por hacer posible el culminar mi carrera y cumplir un sueño.*

*A mis amigas, y compañeros de quienes me llevo un grato recuerdo y el haber podido compartir momentos inolvidables durante el transcurso de la carrera.*

*A mi asesora la MSc. María Rosario Espinoza Andrade quien con sus guías y enseñanzas indispensables fueron de gran ayuda para la culminación de este trabajo de investigación.*

*A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Ibarra, Facultad de Jurisprudencia quienes contribuyeron en mi formación académica y desarrollo personal.*

## ÍNDICE

1. RESUMEN .....	2
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. ESTADO DEL ARTE.....	7
4. MATERIALES Y MÉTODOS .....	13
5. ANÁLISIS DOCUMENTAL .....	14
5.1. La Justicia de Paz dentro de convenios y tratados internacionales.....	14
5.2. La Justicia de Paz dentro de la normativa ecuatoriana.....	15
6.2. Consideraciones, generalidades y características sobre la Justicia de Paz.....	16
6.2.1. Método de selección para ser un Juez de Paz .....	17
6.2.2. Competencia y jurisdicción de un Juez de Paz .....	17
6.2.3. Antecedentes históricos sobre la Justicia de Paz .....	18
6.2.4. Requisitos, facultades y prohibiciones de un juez dentro de la Justicia de Paz .....	19
6.2.5. La justicia de Paz ventajas y beneficios en el régimen de Justicia .....	21
6.3. Análisis de observación de casos presentados antes los juzgados de Paz de las comunidades de la Parroquia de Ambuquí .....	22
6.3.1. Resultado del análisis de casos sometidos a la Justicia de Paz en la parroquia de Ambuquí durante el periodo del año 2020-2021 .....	26
6.4. La convivencia ciudadana en función de la de la aplicación de la Justicia de Paz .....	28
6.5. DISCUSIÓN .....	30
7. CONCLUSIONES .....	33
8. RECOMENDACIONES.....	35
9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	36

## **1. RESUMEN**

La Justicia de Paz es acogida dentro del estado ecuatoriano como un sistema optativo de solucionar problemáticas; esta se rige en una voluntaria y libre decisión de las personas y de esta forma en conjunto con un Juez de Paz, caracterizado por ser una persona respetada dentro de su localidad. Su fin principal es lograr llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes que se encuentren en conflicto, por este motivo la Justicia de Paz pretende buscar una solución de manera rápida y eficiente, fundamentándose siempre en tomar una decisión equitativa, voluntaria y de esta manera se evite acudir a un sistema de justicia ordinario. Bajo estos precedentes, este trabajo investigativo titulado: “La Justicia de Paz y su aplicación en la Parroquia de Ambuquí durante el periodo “2020-2021”, en donde el objetivo general de esta investigación fue determinar la eficacia del método alternativo de “Justicia y paz” para la solucionar las problemáticas en la Parroquia de Ambuquí. Los objetivos específicos fueron los siguientes: a) Describir a través de un estudio jurídico y doctrinario el sistema de “Justicia y Paz “para encontrar su razón social. b) Determinar la efectividad de este método a través del estudio de los casos presentados en la parroquia de Ambuquí. c) Analizar la convivencia ciudadana en función de la aplicación de la Justicia de Paz.

Después de ser analizados los resultados de este trabajo investigativo arroja que este tipo de Justicia en efecto, es una alternativa de solucionar un conflicto comunitario de forma rápida y eficiente; no obstante, existen situaciones en donde las partes en cuestión, no continúan con el proceso y estos casos son archivados, con estos elementos expuestos y después del análisis de los casos suscitados en esta parroquia, me facultan decir que la Justicia de Paz cumple en su mayoría con la efectiva aplicación, pues a través de una especie de acuerdo y después de que las dos partes cedan en torno a sus intereses se logra alcanzar una solución satisfaciendo las necesidades de cada una.

**PALABRAS CLAVE:** JUSTICIA, SOLUCIÓN, CONFLICTOS, PAZ, EFECTIVIDAD

## 1. ABSTRACT

Justice of the Peace is accepted within the Ecuadorian state as an optional system to solve problems; this is governed by a voluntary and free decision of the people and in this way in conjunction with a Justice of the Peace, characterized by being a respected person within his locality. Its main purpose is to reach a satisfactory agreement for both parties that are in conflict, for this reason the Justice of the Peace intends to seek a solution quickly and efficiently, always based on making an equitable, voluntary decision and in this way avoid going to an ordinary justice system. Under these precedents, this research work entitled: "Justice of the Peace and its application in the Parish of Ambuquí during the period "2020-2021", where the general objective of this research was to determine the effectiveness of the alternative method of "Justice and peace" for the solution of the problems in the Parish of Ambuquí. The specific objectives were the following: a) To describe through a legal and doctrinal study the system of "Justice and Peace" to find its corporate name. b) Determine the effectiveness of this method through the study of the cases presented in the parish of Ambuquí. c) Analyze citizen coexistence in terms of the application of Justice of the Peace. After being analyzed the results of this investigative work shows that this type of Justice in effect, is an alternative to solve a community conflict quickly and efficiently; however, there are situations where the parties in question, do not continue with the process and these cases are filed, with these elements exposed and after the analysis of the cases raised in this parish, They empower me to say that the Justice of the Peace complies mostly with the effective application, because through a kind of agreement and after the two parties give in to their interests, it is possible to reach a solution satisfying the needs of each one.

**KEYWORDS:** JUSTICE, CONFLICT, RESOLUTION, PEACE, EFFECTIVENESS.

## 2. INTRODUCCIÓN

La Justicia de Paz es una entidad encargada de la administración de justicia, esta instancia es acogida en dos cuerpos normativos, en el artículo 189 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), en donde señala que la figura de un juez de paz tiene competencia únicamente para conocer conflictos entre ellos los comunitarios y que este sistema no predominara sobre el sistema de Justicia que es adoptada en los pueblos indígenas.

Y en el Código Orgánico de la Función Judicial (en adelante COFJ), la norma señala que su finalidad primordial es poder asegurar un acceso rápido y eficaz de la justicia para los habitantes que viven en áreas tanto rurales como urbanas de un estado, sin tener que recurrir a otros órganos superiores de justicia.

Por su parte Martínez (2003) indica que este sistema de Justicia:

Es una justicia participativa, rápida, gratuita y cercana, con ausencia de formalidades, pero preocupada por la dignidad y los derechos de la comunidad, ya que tiene como objetivo, lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios y particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento. (p. 20)

Esta Justicia es entendida de una forma distinta de aplicar justicia ala que comumente se conoce como justicia ordinaria, donde se trata de resolver problemáticas en comunidades buscando siempre que exista una convivencia sana y pacífica entre todos los habitantes, teniendo como eje principal el acuerdo o compromiso al que se puede llegar.

En virtud de lo antes expuesto, se planteó la siguiente interrogante: ¿Cuál es la efectividad de la aplicación de este método de resolución de conflictos en la parroquia de Ambuquí en el año 2020-2021? Bajo estos precedentes, este trabajo investigativo titulado: “La Justicia de Paz y su aplicación en la Parroquia de Ambuquí durante el periodo “2020-2021”, como objetivo

general de esta investigación determinar la eficacia del método alternativo de “Justicia y paz” para la solucionar las problemáticas en la Parroquia de Ambuquí. Los objetivos específicos fueron los siguientes: a) Describir a través de un estudio jurídico y doctrinario el sistema de “Justicia y Paz” para encontrar su razón social. b) Determinar la efectividad de este método a través del estudio de los casos presentados en la parroquia de Ambuquí. c) Analizar la convivencia ciudadana en función de la aplicación de la Justicia de Paz.

A través de la historia, la Justicia de Paz o Cultura de Paz es considerada como un sistema legal por el cual se obtiene de cierta forma armonía y equilibrio para las partes que se hallen en una disputa, por ello es importante que se estimule a la construcción de un régimen de justicia en donde prime el respeto, el diálogo y se llegue a un acuerdo amistoso más no a una justicia sancionadora, y se recurra a instancias superiores las cuales posiblemente más que reformar y ayudar al contraventor, acrecienta sus faltas y lo sentencia de alguna manera a la exclusión social.

Bajo estos precedentes este trabajo investigativo, titulado como; “La Justicia de Paz y su efectividad en la parroquia de Ambuquí durante el periodo 2020-2021”, tiene como fin exponer que este tipo de justicia es un procedimiento alternativo, donde su objeto principal es que se produzca un acuerdo y se logre de esta manera la solución a una problemática. La unidad que va a ser analizada de este estudio se sitúa en la parroquia de Ambuquí, la misma que pertenece a la provincia de Imbabura.

Este trabajo de investigación está ubicado dentro de la línea investigativa número 12: Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos, ya que en el tema a tratar se encuentra involucrada la necesidad de resolver conflictos comunitarios suscitados entre sus habitantes y su dificultad de solucionarlos de manera oportuna y eficaz, conllevando a esto a una desigualdad y falta de justicia.

De igual manera, este trabajo está relacionado con el Plan de Creación de oportunidades 2021-2025, específicamente con el objetivo número 14, que pretende “fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía” (p. 6) garantizando de esta forma se logre cumplir con una administración justa y equitativa en la resolución del conflicto, o en el que se hallen los habitantes de la parroquia de Ambuquí perteneciente al Cantón Ibarra.

### 3. ESTADO DEL ARTE

Este capítulo contiene los aportes necesarios más actualizados y concordantes que se encuentran para afianzar la problemática la cual es el objeto del estudio de este trabajo investigativo de titulación. A tal efecto, fue una exposición de estudios anteriores y recientes respecto a la Justicia de Paz, como un instrumento alternativo para la solución de controversias, mismo que es acogido en nuestro sistema legal desde hace varios años atrás, con el propósito de lograr acuerdo viables para que los involucrados puedan convivir en un ambiente de armonía, en donde prime el respeto y que los habitantes que se hallen en problemas puedan resolver por medio de los jueces de paz quienes son los encargados de que a través del diálogo y sin la necesidad de recurrir a la justicia ordinaria, puedan estos acceder a un sistema de justicia de una forma eficiente y oportuna. Conforme lo expuesto, este contenido es una descripción de las investigaciones más recientes de diferentes autores relacionados con el tema investigado, desde una perspectiva y un ámbito internacional y nacional.

En contexto internacional Illera, García, & Ramírez, (2012) en su investigación científica titulada “Justicia de paz y conciliación en equidad”, indica que:

La justicia de paz es una figura que, fundamentada en el ejercicio de esa jurisdicción especial, brinda a la comunidad una alternativa más para que pueda acudir a un particular, denominado juez de paz, para que los ayude en la solución de un conflicto que, conforme lo señala la ley, puede ser individual o comunitario. El juez de paz debe procurar que las partes logren el acuerdo del conflicto directamente, y en caso que no lo logren, deberá resolverlo mediante un fallo, que tiene el mismo valor que la sentencia judicial. (p. 320)

Además se propuso conocer el grado de acceso a los mecanismos de justicia comunitaria por parte de la población de Barranquilla a través de la aplicación de una encuesta a las personas que utilicen este método, en donde se seleccionó un porcentaje de pobladores que acudieron

específicamente en el año 2009 a dos casas de justicia que prestan sus servicios en dos barrios diferentes el Barrio Simón Bolívar y el Barrio La Paz, en donde el resultado de este estudio fue que a pesar de la existencia de estos centros, son muy pocos los que conocen de la posibilidad e existencia de estos mecanismos lo que permitió concluir que a partir de la implementación de las denominadas casas de justicia en Barranquilla los pobladores tienen la posibilidad de acceder a varios esquemas de administración de justicia, sin embargo, dicho acceso no es totalmente cumplido debido a la falta de utilización y desconocimiento por parte de los usuarios. Por lo antes expuesto se establece que es necesario que se busque la posibilidad de que los habitantes de Barranquilla logren adquirir mayor conocimiento sobre estos centros de justicia de forma que tengan la posibilidad de acceder a este mecanismo de resolución de conflictos en donde se solucione su dilema que se encuentre en cuestión.

Valverde (2021), en su investigación titulada: “La Justicia de Paz en el Perú: una instancia de resolución de conflictos que tiene por objetivo el poder acudir y acceder a esta justicia”, (p. 1) en donde se propone analizar la labor fundamental que realizan los jueces de paz en el Perú, ubicada en el primer nivel de la administración de justicia conocidos como “jueces conciliadores” y están legitimados por las comunidades y señala que:

Al ser elegidos entre sus miembros, los cuales tienen la potestad de resolver los conflictos sociales de menor trascendencia jurídica y social, impartiendo justicia desde conflictos familiares, propiedad, tierras, faltas menores, entre otros. Su reconocimiento y garantía que tienen los pobladores en este tipo de justicia es por la accesibilidad y la rapidez en la solución obtenida del conflicto y la restauración de la armonía social concluyendo que, conocer las funciones que desarrollan los jueces de paz, los criterios, valores, usos, costumbres y su leal saber y entender al momento de resolver los conflictos para el mantenimiento de la paz social. (p. 1)

Constituye un rol fundamental para la resolución de un conflicto de este tipo, se hace referencia a que los jueces de paz son personas seleccionadas dentro de su comunidad por los

habitantes, mismos que deberán impartir justicia en cualquier ámbito que se presente un conflicto mientras esté permitido por la ley y la manera en la que interfiere sus conocimientos, valores y leal saber al solventar un dilema en cuestión.

Cunallata (2018), en su investigación titulada: "Justicia de Paz como una forma de descongestión de la justicia ordinaria en el Ecuador", (p.1) se plantea estudiar y analizar la efectividad de la Justicia de Paz y su incidencia, misma que deriva un estancamiento de la justicia ordinaria en la Provincia del Tungurahua durante el año 2017, bajo la aplicación de entrevistas y encuestas las cuales permitieron intensificar la confianza de los habitantes hacia la Justicia de Paz y finalmente se dejó de relacionarla con la denominada Justicia Indígena.

En tal sentido, expuso que ampliar la gama de medidas y estrategias legales ayudan a respetar, fortalecer y promover la justicia global como la única alternativa real para garantizar los derechos culturales, sociales y económicos de las comunidades rurales lo que le permitió concluir que, la implementación de la Justicia de Paz se revela como un elemento de desarrollo y garantía en la incorporación de los derechos culturales, sociales y económicos de las comunidades rurales para reconocer la capacidad real de resolver los conflictos comunitarios, como mecanismo alternativo de solución de controversias.

Lo que se establece en esta investigación es que, se parte de forma general en que la Constitución Ecuatoriana y que esta debe garantizar la integración de estos mecanismos de solución de conflictos logrando una mayor participación del desarrollo de régimen de justicia, además de que debe existir siempre el respeto hacia la persona encargada de impartir esta Justicia de Paz y que el dilema sea resuelto y no pase a instancias superiores ya que de no producirse esto, se reflejara un estancamiento en la justicia ordinaria.

Hidalgo (2014) presenta un trabajo investigativo titulado: “Realidades y retos de la Justicia de Paz en la legislación ecuatoriana” (p. 1) en donde su finalidad fue llevar a cabo un estudio doctrinario y jurídico desde un ámbito de retos y realidades de la comunidad en cuanto a este sistema de Justicia en la normativa vigente, en el que los resultados se reflejaron en la aplicación de encuestas a varios conocedores del campo del derecho, estableciéndoles algunas interrogantes, las cuales brindaron aportes valiosos como que la seguridad jurídica se conforma como un principio fundamental que toda la sociedad aspira y por ende el cumplimiento efectivo es una condición elemental para que se respire un aire de seguridad social. Finalmente, como conclusión señala que; “Que, si bien la Constitución de la República del Ecuador reconoce como uno de los medios de solucionar los conflictos la Justicia de Paz, pero no se le ha dotado un cuerpo normativo que permita su eficaz aplicación” (p. 93).

A partir de lo antes expuesto, se señala que la tutela de los derechos a través de leyes más apropiadas constituye una responsabilidad relevante del Estado Ecuatoriano, sin embargo esto de cierta forma se ha descuidado, ya que no se constituye un ordenamiento legítimo especial que controle de manera eficiente la práctica de este sistema de Justicia, puesto que el reglamento existente por consecuencia no es lo suficientemente sólido para que este pueda resguardar los derechos de los habitantes y de manera especial para los que habitan en áreas rurales.

Pérez (2015), en su trabajo científico: “Cultura de paz y resolución de conflictos: la importancia de la mediación en la construcción de un Estado de paz” (p. 1) realiza un acercamiento sobre la aportación teórica de la resolución afirmativa de los conflictos en base a la Cultura de Paz y de forma especial de la mediación con el propósito de conocer sus características ,propósitos y de su importancia de promover su correcta implementación, obteniendo como resultado que la Cultura de la mediación forma parte inherente de la Cultura de Paz, lo que le permitió concluir

que:

Es de conocimiento popular que el dialogo acerca a la gente, pero hasta ahora se tienen las herramientas científicas y teóricas para hacer realidad ese viejo adagio, ya que también es cierto que mediante una pobre comunicación las personas podemos alejarnos. (pág. 128)

Con base a lo expuesto se expone que esta justicia requiere de un tipo de mediación o acuerdo, pues se necesita de un tipo de justicia en donde todos se beneficien, la cual tendrá que estar basada en él y para el ser humano además de que esta Cultura de Paz engloba una educación para la misma y una forma de resolución de dilemas para la justicia.

Cadena (2020), en su trabajo investigativo: “La justicia de paz: método alternativo eficaz en conflictos de linderos” (p. 1), en el que se propuso determinar mediante el estudio de las problemáticas presentadas, si este mecanismo de justicia es un método alternativo eficiente cuando se trate de resolver conflictos relacionados con linderos, con el objeto de fijar su eficiencia en el cumplimiento de un principio conocido como la celeridad.

En tal virtud, indica que luego de realizar el análisis de los casos que fueron resueltos por un juez de paz, se puede señalar que esta justicia se halla dentro de la normativa legal existente la cual está vigente en el país, y que además se ajusta a cumplir con el principio de celeridad dado que se busca la solución de conflictos en un lapso menor posible generando resultados que sean satisfactorios para las partes, pues es más práctico y benéfico acudir a la Justicia de Paz que a la ordinaria debido a que no se requiere cumplir con tantas solemnidades para preservar la paz y una sana convivencia social entre las partes implicadas, entonces se concluye que este método alternativo soluciona conflictos por medio de un Juez estableciéndose que su objetivo es poder hallar una solución de las controversias de las partes implicadas, basado en conocimiento y en las buenas costumbres.

Ramos (2019), en su investigación: “Sistema de justicia de paz eficacia en la solución de conflictos en Santo Domingo de los Tsáchilas” (p. 1), en donde propone centrar su estudio en el Sistema de Justicia de Paz y su eficacia al permitir el acceso a la justicia de los sectores suburbanos y rurales, para la solución de los conflictos vecinales, comunitarios y contravenciones, en equidad y de forma amistosa señalando que:

Los principios que rigen el Sistema de Justicia de Paz, son la celeridad, economía procesal, eficacia, eficiencia, intermediación, acceso a la justicia, imparcialidad, mínima intervención, probidad, tutela efectiva, interculturalidad, gratuidad, buena fe y lealtad procesal, seguridad jurídica, igualdad y paridad de género, mismos que en conjunto aportan a un compromiso con justicia donde todos sean beneficiados, por un sistema garantista en equidad de sus derechos y de buscar la paz social para las comunidades que así lo requieren, por tanto, el Juez de Paz, investido de poder jurisdiccional, aplicará en primer plano, todos los principios como herramientas que aporten a la disminución de problemas (p. 4)

Finalmente, la autora afirmó que el método de solución de conflictos, es una herramienta que simplifica el poder acceder a esta justicia y por ello este debe ser implantado en varias zonas de la comunidad tomando en cuenta la relevancia que esto conlleva, pues son muchos los habitantes que tienen conocimiento de este sistema de justicia y no hacen un oportuna publicidad de la misma provocando que en su mayoría las personas acudan a un sistema de justicia ordinaria o simplemente no tratan de solucionar y buscar la manera de solventar sus inconvenientes de manera justa y legal negándose rotundamente en su totalidad al derecho de acceder a la justicia de una forma rápida pertinente.

#### **4. MATERIALES Y MÉTODOS**

En esta investigación se utilizó un enfoque cualitativo, porque fue un trabajo documental sobre la Justicia de Paz y su aplicación concretamente en la parroquia de Ambuquí, perteneciente a la provincia de Imbabura teniendo en cuenta que en las comunidades siempre existen conflictos comunitarios que muchas veces no son atendidos favorablemente por desconocimiento, falta de recursos o por las formalidades que requiere acudir a los órganos de Justicia, constituyéndose esto como objeto de investigación de este trabajo que se presenta con el fin de evidenciar la efectividad de aplicar este método para la solución de las controversias presentadas en esta zona rural. La investigación tuvo un nivel de profundidad descriptivo, porque no solamente analizó lo relativo a la aplicación de la Justicia de paz, sino que también describió las diferentes características teóricas y algunos estudios relacionados con el tema en cuestión, es por ello que se requirió emplear el material bibliográfico encontrados en bases de datos ,en repositorios digitales, artículos científicos, revistas libros entre otros, además de la normativa encontrada en legislación nacional e internacional que corresponde a este tema con el propósito de recabar información que proporcionen y que conduzcan a alcanzar los objetivos planteados.

Esta investigación utilizó el método socio jurídico, que permitió comprender los problemas y conflictos de la realidad social en general y sus consecuencias jurídicas. La técnica utilizada por este trabajo fue la documental, la cual permitió la revisión de material bibliográfico físico y digital relacionados con la Justicia de Paz. Y finalmente se empleó la técnica de observación debido a que se estudió los casos presentados ante la Justicia de Paz de la Parroquia de Ambuquí durante el periodo 2020-2021 y posteriormente, en tablas de resumen se detalló en cantidad.

## **5. ANÁLISIS DOCUMENTAL**

En este apartado del trabajo se mostrará los resultados de la búsqueda de varios organismos legales así como de investigaciones y artículos los cuales tienen relación con este tipo de Justicia seguidamente los resultados obtenidos después de estudiar los casos presentados ante los juzgados de paz durante el periodo 2020-2021, en las comunidades de Chota, Carpuela, la playa de Ambuquí y el Juncal pertenecientes a la parroquia de Ambuquí con el propósito de conocer el grado de efectividad que tiene este método alternativo de solución de conflictos y por último el análisis de la Justicia de Paz en función de la convivencia ciudadana en los habitantes de la parroquia de Ambuquí.

### **5.1. La Justicia de Paz dentro de convenios y tratados internacionales**

El sistema de Justicia de Paz se sitúa dentro de algunos tratados, organismos y convenios internacionales. En primer lugar, está la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (en adelante CADH) en su artículo 25 sobre la protección Judicial en donde señala que:

Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales (p. 14)

En consecuencia, este artículo señala que la sociedad tiene el derecho de gozar de un recurso beneficioso y garante frente a las instancias judiciales que protejan contra actuaciones que afecten sus intereses y los derechos reconocidos en la CRE. Entonces, se puede mencionar que el derecho reconocido en la CRE de gozar de un procedimiento justo y legal se encuentra también acogido en normativa internacional y no solamente de manera local como comúnmente se lo conoce.

## 5.2 La Justicia de Paz dentro de la normativa ecuatoriana

La CRE, en conjunto con el COFJ son los cuerpos legales responsables que abordan desde la labor de los jueces, competencia, estructura, características, su debido funcionamiento y demás generalidades sobre este tipo de Justicia.

En la sección séptima, en el artículo 189 de la CRE establece que:

Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena. (Asamblea Nacional Constituyente, CRE, 2008,art.189)

Además de las especificaciones señaladas en sus siguientes incisos expone que no es requisito ser un profesional del derecho para ocupar dicho cargo, y que además deberá tener su domicilio en el lugar donde administre este tipo de Justicia, estos serán elegidos y removidos del cargo por la misma comunidad. En el ejercicio de sus funciones deberán implementar métodos como el dialogo, y acuerdos amistosos para determinar un acuerdo que respete y garantice las necesidades de cada persona y de esta forma garantice de cierta manera sus derechos.

En el apartado 247 del COFJ señala las reglas aplicables a la Justicia de Paz estableciendo que:

La justicia de paz es una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento, procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones. No puede imponer acuerdos a las partes, pero sí debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio ni se le pueda acusar de prevaricato. En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictará su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz. (Asamblea Nacional, COFJ, 2009, art.247)

Entonces como reglamento introductorio el código señala el funcionamiento práctico en cuanto a este sistema de Justicia, esclareciendo que es un sistema que se basa en resolver un conflicto sobre en un acuerdo amistoso en base a las costumbres comunitarias, sin embargo, estas resoluciones estarán sujetas a un control con el objeto de no vulnerar los intereses de las personas los cuales están señalados en la Constitución.

## **6.2. Consideraciones, generalidades y características sobre la Justicia de Paz**

La Justicia de Paz como método de solución de problemas comunitarios, conducida por un Juez quien resuelve y aplica justicia es elegido por los mismos integrantes del lugar donde habitan, suelen ser personas respetadas pues aquel es un tercero que actúa y se caracteriza por entablar un dialogo, escuchar y realizar un arreglo en donde los implicados cedan de alguna manera en cuanto a sus pretensiones y sean ellos quienes expresen su solución en un acuerdo para finalizar una problemática.

La Justicia como voluntariedad social del sistema de Justicia en el COFJ, en su artículo 248 señala que:

Las o los jueces de paz desempeñarán sus funciones como un voluntariado para el servicio de la comunidad. El Consejo de la Judicatura establecerá un sistema de incentivos para las y los Jueces de Paz tales como, cursos de capacitación, becas para estudios en el país o en el extranjero, reconocimiento público por el buen desempeño, entre otros. (Asamblea Nacional, COFJ, 2009, art.248)

Este artículo es muy claro al señalar que no se le reconocerá de manera económica en ningún sentido por su trabajo brindado; sin embargo, el Consejo de la Judicatura al ser un órgano de la Función Judicial deberá ayudar con becas, capacitaciones y el debido reconocimiento público para retribuir esta labor en persecución de la armonía social-

### **6.2.1. Método de selección para ser un Juez de Paz**

En cuanto a la selección y designación de un Juez de Paz la doctrina señala que los Jueces de Paz serán elegidos a través de la comunidad mediante elección en conjunto con el objetivo de buscar un régimen en donde la justicia favorezca a las zonas rurales y sus habitantes quien en su mayoría son habitantes que no cuentan con los medios suficientes imposibilitándoles un acceso fácil al sistema de justicia ordinaria ya que implica cumplir algunas formalidades y todos los gastos que tendrían que solventar no está dentro de su capacidad, es por ello que el modo de elección constituye un ejercicio democrático entre todos los habitantes, buscando siempre el beneficio para servir a las comunidades.

### **6.2.2. Competencia y jurisdicción de un Juez de Paz**

El COFJ en su artículo 249 en cuanto a la jurisdicción y competencia señala que:

Habrán juzgados de paz en aquellas parroquias rurales en que lo soliciten las respectivas juntas parroquiales. En los barrios, recintos, anejos, comunidades y vecindades rurales y urbano-marginales, habrá juzgados de paz cuando lo soliciten las respectivas organizaciones comunales o vecinales debidamente constituidas. Así mismo el Consejo de la Judicatura determinará la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus funciones las juezas y jueces de paz. (Asamblea Nacional, COFJ, 2009, art.249)

En este punto el código es claro señala que el sistema de Justicia de Paz conocerá únicamente conflictos que se encuentren dentro de la comunidad de donde ejerzan sus funciones y que aquellos no tienen jurisdicción sobre ninguna otra zona. En cuanto a la competencia como se menciona anteriormente de acuerdo a la CRE y al COFJ, esta Justicia puede conocer y solucionar únicamente ya sea controversias, comunitarios, vecinales y faltas que no contengan privación de la libertad y finalmente las obligaciones patrimoniales como deudas, contratos y

daños siempre y cuando no excedan los cinco salarios básicos unificados.

### **6.2.3. Antecedentes históricos sobre la Justicia de Paz**

Las relaciones de convivencia han avanzado con el lapso de los años, pretendiendo como objetivo alcanzar una buena convivencia empleando los valores y el respeto social que fueron símbolo de disputa y posteriormente impartidos durante varios periodos todo esto, con el objetivo de poder alcanzar un ambiente de armonía colectiva fomentando la justicia en la sociedad. Son varias las fuentes de nacimiento en todo el mundo de la Justicia de Paz, pues se crea y desarrolla este tipo de justicia que se caracteriza principalmente por el resolver conflictos comunitarios sin la necesidad de recurrir a instancias superiores.

Zubillaga (2007) en su artículo titulado la Justicia de Paz y su evolución establece que:

En el marco de un estado social de derecho y de justicia constituye, además, un mecanismo de participación ciudadana en la resolución de los conflictos. Sus antecedentes los encontramos en la Constitución de 1819, y posteriormente también en la de 1830; empero enmarcada dentro del Poder Judicial. Luego desaparece y es retomada a finales del Siglo XX, dada la crisis del Poder Judicial por el congestionamiento e ineficiente funcionamiento de los tribunales del país. La Ley Orgánica de justicia de paz, dictada en 1994, regula el ejercicio de las funciones y los procedimientos a implementar y con la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, se reconoce la justicia de paz como un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, integrante del Sistema Judicial, y al mismo tiempo, como una de las competencias de los municipios, a quienes se les encarga su manejo y gestión. (p. 56)

En razón a esto varios tratadistas aseguran que el primer antecedente existente surgió en Roma y se le conocía como defensor “civitatis”, a lo cual Cabanellas (2006) define este término como “Defensor de la ciudad” (p.137) los cuales se manejaban como un tipo de vigilancia interno dirigido para prevenir agresiones y malas conductas, pero fundamentado más en la supervisión de un buen gestionamiento administrativo que en un estatus social en específico.

Después de estos breves antecedentes se logra evidenciar que método de solución de

conflictos es un tipo de administración de justicia que permanece con el transcurso de los años traspasando tiempos y límites geográficos y que además existe cierta similitud entre estas figuras, con las funciones que realiza hoy en día un Juez de Paz, pues su finalidad radica en la protección y en salvaguardar el intereses y los derechos quebrantados del pueblo apegándose a un procedimiento justo y legal para las partes implicadas.

#### **6.2.4. Requisitos, facultades y prohibiciones de un juez dentro de la Justicia de Paz**

Para que un ciudadano pueda ocupar este cargo tiene que cumplir con ciertas formalidades legales estipuladas en el COFJ en su artículo 250 en donde establecen que:

1. La mayoría de edad y el goce de derechos políticos;
  2. Instrucción primaria;
  3. Hablar los idiomas de su circunscripción territorial;
  4. Su domicilio en el lugar donde va a fungir como juez de paz;
  5. Ser respetado, considerado y apoyado en el lugar donde va a ejercer sus funciones;
- No se requiere ser profesional en derecho. (Asamblea Nacional, COFJ, 2009, Art. 250)

Después de analizar los requerimientos establecidos en la norma, es importante señalar que los requisitos para que una persona pueda postular en este cargo son bastantes claros, pero no menos importantes puesto que es fundamental que este cuente con el respaldo y respeto de la comunidad y sea considerado como autoridad dentro de la comunidad.

En cuanto a las facultades una vez posesionado en el cargo y de tener entendimiento de sus deberes y atribuciones conforme lo señala el COFJ, en su norma de las atribuciones y deberes, los problemas se solventan fundamentándose en la equidad y posteriormente llegando a un acuerdo teniendo presente que únicamente conocerán estos tipos de controversias; Por arrendamientos, deudas, linderos, por concepto de deudas la totalidad no debe sobrepasar de cinco salarios, problemas de agua, problemas familiares, además es fundamental tener en cuenta que los Jueces

de Paz no resuelven, ni conocen contravenciones.

Por lo expuesto en este artículo se interpreta que. los Jueces únicamente tienen la facultad de conocer problemáticas que no impliquen mayor relevancia y como ya se ha mencionado para su resolución se necesita de la voluntariedad de las partes, además de que se adquiere responsabilidades mismas que deben ser ejercidas en el lugar donde fueron elegidos, capacitados y reconocidos oportunamente. Finalmente hay que tener presente que estas personas deciden ocupar o no el puesto de Juez de Paz por decisión propia sin ningún tipo de remuneración económica por parte del Estado Ecuatoriano.

En cuanto a las prohibiciones para desempeñar el cargo de Juez de Paz en donde no podrá ejercer, ni administrar justicia en caso de recaer en alguna de estas causales señaladas a continuación dentro de lo que establece en la normativa en el artículo 251 del COFJ son:

1. Ser prefecto, alcalde, concejal, miembro de la junta parroquial, gobernador, militar o policía en servicio activo.
2. Ausencia en su localidad por más de tres meses y en repitas ocasiones.
3. Tener lazos consanguíneos o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de las autoridades de su territorio
4. No deberá conocer conflictos en los que directamente tenga que ver con él, ya sea su esposa o sus familiares. (Asamblea Nacional, COFJ, 2009, art.251)

Es muy clara la norma en este aspecto puesto que si el juez encargado incide en algunas de estas circunstancias no podrá ejercer su cargo, en pocas palabras si tiene un cargo de autoridad dentro de su comunidad no puede asumir otra responsabilidad, en otro aspecto señala que la persona de impartir este tipo de justicia debe atender y conocer problemas específicamente de terceros mas no de su familia o parientes, como resultado entonces debe acatar con las reglas de este cuerpo normativo, brindando así una asistencia social sin tantas solemnidades en un ambiente de justicia y equidad en el menor tiempo posible en el que se logre un resultado beneficioso.

### **6.2.5. La justicia de Paz ventajas y beneficios en el régimen de Justicia**

Martínez (2003) señala que:

La Justicia de Paz tiene como ventajas, en primer lugar, el que una persona que es reconocida y aceptada por la comunidad como Juez de Paz, sea la encargada de resolver los conflictos que en ella se presentan, utilizando los conocimientos que tiene sobre la cultura del entorno, sus usos y costumbres; y en segundo lugar, está la posibilidad de que los ciudadanos acudan de manera voluntaria, y sin ningún costo, ante un juez informal, que ha sido elegido por la comunidad popularmente, para que solucione de manera equitativa sus controversias. Además, por ser la informalidad una de sus características principales, se constituye en forma idónea para acercar al ciudadano a la administración de justicia. (p. 25)

En otros términos, el acceso a este sistema de justicia tiene de cierta forma ventaja pues para la ciudadanía que acuda con el objeto de solucionar un dilema su costo es mucho menor que acudir a la Justicia Ordinaria, además de que el Juez fundamentara su decisión en torno a sus buena costumbre e igualdad para ambas partes mas no en un derecho sancionatorio como tal.

#### **Descongestionamiento procesal en la Justicia Ordinaria**

La Justicia no debe ser un derecho de pocos, sino un derecho accesible en su totalidad, a partir de esto el Estado se ve en la necesidad de crear un nuevo sistema que posibilite nuevos mecanismos de administrar justicia y ayude a dirimir conflictos que acaban en Cortes y Juzgados en donde su solución puede verse retardada por mucho tiempo generando un embotellamiento en la Justicia Ordinaria, lo que brindara la posibilidad a los profesionales del derecho de un mayor tiempo posible para las causas que obligatoriamente corresponden a una instancia superior.

Pues a partir de la implementación de estos juzgados se evita que las personas en un conflicto acudan a instancias superiores y cumplan con requisitos, tramites procesales establecidos en la norma, y por contrario acudan a la Justicia de Paz que además de ser gratuita, está ubicada geográficamente en la misma comunidad para que puedan acceder fácilmente. En virtud de lo

expuesto este sistema contribuye de forma sustancial a pesar de la competencia limitada que goza a disminuir de trabajo a la Justicia ordinaria.

## **Beneficios**

Martínez (2003) en su libro señala que los beneficios de La Justicia de Paz son:

Vigoriza los mecanismos de resolución de conflictos y contribuye a fortalecer la cultura ciudadana de la tolerancia, porque enseña a defender sus intereses, pero reconociendo los ajenos; Genera escenarios de participación ciudadana y posibilita la opción de la convivencia pacífica, reduciendo los disgustos y las cargas emocionales que lleva consigo un conflicto; Involucra directamente a los usuarios de ésta, en tanto la población beneficiaria sería precisamente la que se encuentra en las comunidades y sectores sociales menos favorecidos y en las zonas rurales de los municipios. (p. 26)

En síntesis, señala que este mecanismo ayuda a un fortalecimiento de la justicia en donde las personas puedan habitar en un escenario de convivencia armoniosa, en donde se minimice los conflictos sobre todo en áreas y zonas rurales y que no se encuentren en la necesidad de recurrir a instancias superiores.

### **6.3. Análisis de observación de casos presentados antes los juzgados de Paz de las comunidades de la Parroquia de Ambuquí**

La Parroquia de Ambuquí es una parroquia rural perteneciente al cantón de San Miguel de Ibarra de la Provincia de Imbabura, a 43 kilómetros, al noroeste de la ciudad de Ibarra, cabecera cantonal de la provincia de Imbabura se encuentra la parroquia rural de Ambuquí, mientras al norte, a 80 kilómetros, se halla Tulcán provincia del Carchi. A 1 kilómetro, de la carretera Panamericana que une a las dos ciudades, está el poblado de la cabecera parroquial de Ambuquí a 1860 m.s.n.m. La jurisdicción de la parroquia de Ambuquí abarca diferentes comunidades que están conformadas, en la parte baja o Valle del Chota por: Chota, Carpuela, el Juncal y la Playa de Ambuquí. (p. 2)

Al ser una parroquia que cuenta con diferentes comunidades en las cuales su población es mayoritariamente afro ecuatoriana es característico observar con algún tipo de frecuencia conflictos entre sus habitantes por alguna situación en particular, es por ello que se decide realizar un trabajo investigativo en donde se pueda conocer y determinar el nivel de aplicabilidad de la Justicia de Paz en esta parroquia.

La técnica utilizada en este apartado fue la observación de casos en la Parroquia de Ambuquí del Cantón Ibarra perteneciente a la Provincia de Imbabura que cuenta con las principales comunidades de Chota, Carpuela, El Juncal y la Playa de Ambuquí cada una con su oficina de Paz en donde los encargados de administrar este tipo de Justicia están a disposición de los habitantes de cada una de las comunidades en donde tienen competencia, brindando su apoyo y acompañamiento en la solución de conflictos después de la investigación realizada se constata que existió una totalidad de 20 casos observados ante esta Jurisdicción en donde los cuales fueron principalmente por linderos, deudas y conflictos comunitarios.

**Tabla 1**

*Comunidades y número de casos pertenecientes a la Parroquia De Ambuquí.*

Comunidad	Número de casos
Chota	6
Carpuela	4
El Juncal	5
La playa de Ambuquí	5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

Tabla 1: Información obtenida de los Juzgados de Paz de la parroquia de Ambuquí  
*Elaborado por: Iles (2023)*

Ambuquí es una parroquia rural del estado ecuatoriano perteneciente al cantón de Ibarra, provincia de Imbabura esta parroquia cuenta con cuatro comunidades principales que son; Chota, Carpuela, El Juncal y la Playa de Ambuquí; con el propósito de cumplir con el segundo objetivo propuesto de este trabajo de investigación se acudió a los Juzgados de Paz ubicados en cada una de las comunidades. En primer lugar, se encuentra la comunidad de la Playa de Ambuquí la misma que cuenta con un Juzgado de Paz en la Junta Parroquial en donde se logró extraer la información que en el periodo 2020-2021 en donde se presentaron 6 casos, seguidamente en la comunidad de Carpuela la oficina de Paz radica en el domicilio del Juez, en donde a su conocimiento se presentaron 4 casos, por su parte en la comunidad del Juncal la oficina del Juzgado de Paz radica en el Centro Cultural de la misma comunidad y se presentaron un total de 5 casos, finalmente en la comunidad de Chota, el centro de paz se encuentra ubicado en la casa de la jueza de paz en donde se presentaron 5 casos.

Después de la investigación y extraer información se refleja que durante el periodo 2020-2021 en la parroquia de Ambuquí se presentaron una totalidad de 20 casos ante los juzgados de paz.

## **Tabla 2**

### ***Tipos de Conflictos presentados en cada una de las comunidades de la parroquia de Ambuquí.***

Comunidad	Conflictos
Chota	Deudas, linderos, conflicto comunitario
Carpuela	Deudas, linderos,
El Juncal	Deudas, linderos,
La Playa de Ambuquí	Deudas, linderos, conflicto comunitario

Tabla 2:Tipos de Conflictos  
*Elaborado por: Iles (2023)*

Después de la investigación y extraer información se refleja que durante el periodo 2020-2021 en la parroquia de Ambuquí se presentaron una totalidad de 20 casos, como se refleja en la tabla son conflictos que en su mayoría son en primer lugar esta los conflictos por deudas, en donde el prestamista mediante un acuerdo le otorga una cierta cantidad de dinero al prestatario indicando este que le va cancelar en un tiempo determinado sin embargo esto no ocurre y después de encontrarse afectados acuden al Juzgado de Paz con la finalidad de que por medio de esta justicia alternativa se le invite al prestatario a una reunión en donde con el objeto es llegar a un acuerdo y que la deuda sea cancelada, en segundo lugar esta los conflictos por linderos el cual es un problema común en zonas rurales en vecinos en donde vecinos mayormente se pelean por los limites contiguos de sus propiedades y conflictos comunitarios. Finalmente se encuentran los conflictos comunitarios cuando los comuneros tienen algunas inconformidades de problemas como en el tema de recolección de basura, afectaciones leves a su casa, problemas de desagües, trabajo.

Después de lo antes expuesto puedo indicar que en efecto se evidencian algunos conflictos en las comunidades por ellos los afectados en su mayoría acuden a este sistema de justicia con el fin de buscar una solución a un problema, después de haber realizado la investigación y estudiar los casos en las comunidades de la parroquia de Ambuquí, se logra determinar que muchos casos esto ocurre pues las dos partes implicadas se reúnen y en acompañamiento de un juez llegan a un acuerdo en donde se comprometen a cumplir con su obligación firmando un acta, se ha logrado evidenciar que en su mayoría esto se cumple y en un porcentaje mínimo los casos son archivados por falta de cumplimiento del acuerdo.

**Tabla 3**

***Casos acordados y archivados en los Juzgados de Paz de la Parroquia de Ambuquí.***

Comunidades	Totalidad de casos resueltos mediante acuerdo	Totalidad de casos archivados.
Chota	5	1
Carpuela	4	0
El Juncal	4	1
La Playa de Ambuquí	5	0

Tabla 3: Casos resueltos y archivados en los Juzgados de Paz de Ambuquí.  
*Elaborado por: Iles (2023)*

Finalmente, después de la investigación y extraer información durante el periodo 2020-2021 en la parroquia de Ambuquí se presentaron una totalidad de 20 casos, los cuales únicamente en las comunidades Chota y Juncal se archivó únicamente dos casos por incumplimiento de las partes y por inasistencia de uno de los invitados que fue llamado para llegar a un acuerdo y no se presentó. Finalmente se puede indicar que en efecto se evidencian algunos conflictos en las comunidades por ello los afectados en su mayoría acuden a este sistema de justicia con el fin de buscar una solución a un problema, después de haber realizado la investigación y estudiar los casos en las comunidades de la parroquia de Ambuquí, se logra determinar que muchos casos esto ocurre pues las dos partes implicadas se reúnen y en acompañamiento de un juez llegan a un acuerdo en donde se comprometen a cumplir con su obligación firmando un acta, se ha logrado evidenciar que en su mayoría esto se cumple y en un porcentaje mínimo los casos son archivados por falta de cumplimiento del acuerdo.

**6.3.1. Resultado del análisis de casos sometidos a la Justicia de Paz en la parroquia de Ambuquí durante el periodo del año 2020-2021**

Hoy en día el conflicto forma parte inherente en las relaciones dentro de la sociedad, las

cuales son únicas y complejas, como seres humanos las personas de forma continua siempre estamos relacionándonos con los demás trayendo consigo la posibilidad de que se produzca en algunos casos conflictos leves y en otros casos un poco más complejos.

Sin embargo, a pesar de que existe una especie de acuerdo en las comunidades para resolver, las problemáticas se constituyen como algo que no se puede evitar por ello es que existen este tipo de acuerdos y compromisos en donde se comprometen a cumplir con lo establecido, a pesar de esto siempre se va propiciar un problema, el conflicto es si se conforma de algunas etapas en donde se observa que participan colectivos y que una de estas causas ya sea por ideas, factores o necesidades influyen con la afectación de una buena relación entre vecinos y la sana convivencia ciudadana.

Luego de haber conocido y estudiado los casos que se han suscitado en las comunidades de la Playa de Ambuquí, El Juncal, Carpuela y Chota, las cuales pertenecen a la parroquia de Ambuquí, se determina que en efecto este método alternativo en su mayoría cumple con su función específica que es poder brindar una especie de acompañamiento a través de una figura de Juez, para finiquitar las problemáticas comunitarias que se presentan con frecuencia en el día a día.

En la parroquia de Ambuquí, se observa específicamente que los problemáticas que se producen con un mayor índice son; en primer lugar, deudas que básicamente son préstamos que se realizan en donde concuerdan el prestamista y el prestatario una forma y fecha de pago mismos que al ser incumplidos, los afectados acuden a este tipo de Justicia con el objeto de que se llegue a un acuerdo en donde en mayoría son firmados en actas y la otra parte se comprometa a saldar lo adeudado y por consiguiente en el tema de linderos que no es más que el desacuerdo que existe entre las partes de no realizar un levantamiento topográfico a predios con un conector del área para que después de que se realice las mediciones adecuadas se determine en precisión un lindero

sin embargo, todo esto no es apercibido de esta forma en estas comunidades pues no logran ver el beneficio que conlleva esto propiciando en mucho de los casos discusiones y en el peor de los casos enfrentamientos entre los mismos habitantes.

#### **6.4. La convivencia ciudadana en función de la de la aplicación de la Justicia de Paz**

Para vivir en sociedades y comunidades, tenemos que crear y mantener las reglas de convivencia; nos organizamos políticamente y actuamos de acuerdo a ciertos patrones culturales, de modo que la positivización de los derechos en nuestro entorno social, diverso y abierto es lo que organiza la sociedad. Es decir, es una garantía de convivencia.

Páramo y Burbano (2019), por su parte en su libro titulado: Convivencia ciudadana en ciudades latinoamericanas señala que:

Por lo general la convivencia se entiende como la interacción armoniosa, respetuosa, amable, social, entre las personas y con los animales en un mismo ambiente, el barrio o la ciudad, en donde se comparten reglas de urbanidad en el marco muchas veces de una normativa. Además, se hace referencia a la convivencia como el respeto al otro. Entender que se tienen derechos, pero también deberes para con los demás. Compartir el espacio físico para vivir bien y que el otro también pueda hacerlo. Aceptar al otro que es diferente a mí, pero tiene el mismo derecho que yo a ser diferente. Sin embargo, también se entiende por convivencia el poder compartir espacios culturales de entretenimiento, festividades, actividades políticas o religiosas y artísticas que dan la sensación de cohesión social o de pertenencia a un grupo social. (p. 19)

En este apartado nos da una explicación sobre lo que se refiere la convivencia señalando que es una interacción pacífica y respetuosa que se produce entre las personas y demás sujetos en el mismo entorno sea urbano o rural en donde se tiene en común reglas que en la mayoría de casos parte de una sola normativa, de igual forma indica que así como se tiene derechos también existen deberes con las demás personas aceptando cualquier tipo de situación o condición que padeciera el otro sin desestimarlos a fin de que se pueda convivir en un entorno habitable y tranquilo.

Por su parte los autores Páramo y Burbano (2019) en cuanto a las normas para una buena convivencia en Latinoamérica señalan que:

Se han incorporado manuales de urbanidad o, como se denomina en Colombia, un código de policía (Ley 1801 del 2016). Este contempla como categorías asociadas con la convivencia la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública, y establece como deber de todas las personas comportarse de manera favorable a la convivencia y evitar comportamientos contrarios a ella. Menciona como mecanismos las sanciones y la regulación de las propias personas. (pág. 20)

En cuanto a la normativa señalada anteriormente se hace alusión al cuerpo legal existente dentro de nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano como lo es el Código Orgánico Integral Penal (en adelante COIP) a través del cual se procura regularizar las conductas de los ciudadanos posicionando dichas actuaciones hacia gozar de una buena convivencia.

Con estos precedentes el tercer objetivo planteado en este trabajo de investigación fue, analizar la convivencia ciudadana en función de la aplicación de la Justicia de Paz en la parroquia de Ambuquí, después de haber analizado normativa y el estudio de casos concretos en base a esto se realiza un análisis para determinar qué tan efectiva es la Justicia de Paz y como esta ayuda a convivir en un ambiente más tranquilo y armonioso siempre y cuando se lleve a cabo un proceso eficiente y claro.

Seguidamente del estudio y de los resultados obtenidos se llega a una conclusión de que para mantener un comportamiento adecuado sobre todo en zonas urbanas como lo es la Parroquia de Ambuquí, en su mayoría se sustenta en base a una naturalidad social de los habitantes, ya que para residir en una comunidad se necesita el aprendizaje de algunas formas de comportamiento y actuaciones que les faculte convivir e interactuar con los demás habitantes, y que estos comportamientos adecuados generen un buen ambiente entre la convivencia diaria de las personas en cada una de las comunidades de la parroquia de Ambuquí, misma que sea forjada y tomada

como ejemplo de manera general.

Sin embargo, no siempre es así pues se conoce que se producen problemáticas por algún desacuerdo, es por ello que con este método de solución de conflictos se trata de lograr un paisaje adecuado en relación al convivir diario y sobre todo que este sea un eje principal para lograr un entorno habitable en donde se respire un aire de buena convivencia en los pobladores de las comunidades pertenecientes a la parroquia de Ambuquí es primordial que se lleve un procedimiento claro y eficiente en este tipo de Justicia sobre todo para que las personas tengan seguridad en utilizar este método en la solución de conflictos logrando así, convivir entre los mismos habitantes de esta zona rural en un ambiente agradable y conveniente en que él se logre resolver sus conflictos de manera equitativa para los implicados.

## **6.5. DISCUSIÓN**

Del análisis y la revisión documental realizada es necesario mencionar principalmente de manera general que en la CADH su artículo 25 acerca de la protección judicial señala que cualquier persona tiene el derecho a gozar de un recurso que los garantice ante los juzgados y que los proteja de actos que violen los derechos mismos que se los puede encontrar reconocidos en varias normas legales.

Es importante también señalar lo que dice la CRE en su artículo 189 en donde señala que los jueces de paz deberán utilizar e implementar una especie de convenio, acuerdo, diálogos entre otros por el hecho de que se deberá llegar a un acuerdo mediante este tipo de Justicia en donde las dos partes sean beneficiadas y no se vulneren sus derechos teniendo en cuenta esta terminología de un acuerdo, Illera, García & Ramírez dentro de su investigación sobre la Justicia de Paz y la conciliación de manera equitativa ,especifican que la Justicia de Paz provee a los ciudadanos la

facilidad de acudir a un juez para que este procure que, los implicados lleguen a un acuerdo de una forma más directa y rápida.

Tanto en la CRE y en el COFJ señalan que no es necesario que la persona denominada juez de paz sea profesional en derecho para que pueda desempeñar este cargo; a esto Valverde en su trabajo investigativo señala que la Justicia de Paz es ejercida por personas que no son profesionales o conocedores del derecho necesariamente sino que muchos de ellos son personas respetables en la comunidad en donde habitan desde campesinos hasta jubilados y que se encuentre en la capacidad de poder resolver conflictos comunitarios que en muchos de los casos constituyen un problema para que exista una sana convivencia en estas zonas.

Es necesario conocer algunos puntos relevantes como la competencia, principios, requisitos, prohibiciones y deberes para tener una perspectiva clara de lo que constituye la justicia de paz para solventar dicha duda el COFJ a partir de su sección quinta nos señala con precisión cada uno de estos elementos al mencionar principios, Cadena (2020) en su trabajo señala que el principio de celeridad, constituye en que los conflictos deben ser solucionados en el menor tiempo posible basado en las buenas costumbres y que se habla de que este tipo de Justicia se caracteriza por resolver un conflicto sin la necesidad de cumplir con algunas formalidades conllevando a esto que se llegue a un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Ahora bien, hay que tener en cuenta la trascendencia que implica que este método alternativo de solución de conflictos administre una justicia que garantice un libre acceso para los habitantes de acudir a la misma y en este sentido se logre una descongestión de la justicia ordinaria, por consecuencia Cunalata (2018) en su trabajo de investigación expuso que si se incrementa una serie de estrategias y métodos que ayuden a fortalecer y de esta manera lograr promover la justicia, reconociendo como una única alternativa que garantice los derechos sociales, culturales y

económicos sobre todo de las comunidades.

Es necesario tener en cuenta que se debe reconocer la importancia que implica esta justicia pues su la normativa que existe es muy escasa, por su parte Hidalgo (2014), hace alusión a que si bien esta justicia es reconocida legalmente por la CRE, no cuenta con una normativa especialmente para su correcta aplicación, por ello se señala que garantizar estos derechos constituye fundamentalmente una responsabilidad del estado y que de cierta manera esto se ha visto abandonado y no se brinda la importancia que realmente tiene, pues el reglamento existe no garantiza en su totalidad su correcta aplicación.

## 7. CONCLUSIONES

- Este sistema de justicia es un método alternativo que busca solucionar problemáticas por medio de un Juez cuyo objeto es brindar una solución a un dilema de las partes implicadas a través de un acuerdo ,se basa en los buenos hábitos y costumbres y se localizan en zonas donde por lo general no existe un sistema de Justicia Ordinaria, se necesita además de la voluntariedad de las partes para brindar una resolución, y no es necesario ser profesional del derecho por parte del Juez de Paz para desempeñar esta función.

- Este tipo de Justicia se encuentra dentro de los cuerpos normativos vigentes en nuestro país, y cumple con la normativa legal vigente en nuestro país, y con la eficacia el principio de celeridad, luego de analizar los casos suscitados en la parroquia, se tiene la facultad de manifestar de que en efecto en esta justicia se solucionan los conflictos en un periodo mucho menor de tiempo con un desenlace benéfico para ambas partes, es más factible dirigirse a este método alternativo que a la justicia ordinaria, ya que no será necesario cumplir con una serie de requisitos; lo cual le permite a la sociedad poder acudir de manera más rápida la cual permita poder mantener una buena convivencia entre los intervinientes.

- Claro está que la figura de un Juez de Paz es un gestor de justicia, pues el dictamen que toma se dan constancia en actas que son firmadas por los implicados y los acuerdos a los que se llegan en muchos son cumplidos salvo alguna excepción; hay que tener presente que las personas que se trasladan y acuden a este tipo de Justicia lo hace de forma personal y voluntaria requiriendo del acompañamiento de un Juez, sin embargo cuando estos acuerdos no se cumplen no existe un trámite especial de ejecución para que

de alguna u otra forma esta exija el cumplimiento de lo establecido.

- Es primordial que se lleve un procedimiento claro y eficiente en este tipo de Justicia sobre todo para que las personas tengan cierta seguridad en utilizar este método en la solución de conflictos logrando así, convivir entre los mismos habitantes de esta zona rural en un ambiente agradable y conveniente en que él se logre resolver sus conflictos de manera equitativa.

## 8. RECOMENDACIONES

- Es necesario recomendar que hay que dirigirse a la Justicia de Paz como una forma más factible de poner fin a una controversia, de esta manera asegurando el poder y facilidad de acceder a la justicia, logrando acuerdos convenientes para los implicados; los jueces hallándose capacitados pueden brindar solución a las problemáticas que se presenten dentro de la zona en donde tienen competencia y muy importante para los habitantes el poder acceder a los juzgados dentro de la misma comunidad donde residen.
- Se recomienda que el sistema de Justicia debería implementar nuevos métodos y que de forma general se le dé la debida importancia a este sistema de justicia pues estos acuerdos se presentaron por decisión propia, considerando que existen conflictos que por mucho tiempo no se ha encontrado solución así que sin el patrocinio de un profesional del derecho se acercan al juzgado obteniendo resultados favorables.
- Dentro de lo judicial, se recomienda realizar instruir manera periódica a las personas que desarrollan esta función de juez, con el propósito que la gestión de administrar justicia establecida y enmarcada conforme a la ley y con ello no se presente nada ninguna situación, en el momento de dictaminar sus resoluciones.
- Se recomienda que a las personas que desempeñan este rol; el Consejo de la Judicatura brinde una merecida acreditación y reconocimiento pues al ser un voluntariado en el que se comprometen por el bien del pueblo dejando en algunos casos sus necesidades a un lado por brindar y poder ayudar en la finalización de una problemática que se suscite en su comunidad.

## 9. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ambuqui, G. P. (2019). Obtenido de <https://gadambuqui.gob.ec/>
- Asamblea Nacional . (marzo de 2009). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Obtenido de <https://vlex.ec/vid/codigo-organico-funcion-judicial-631472775>
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario Jurídico Elemental Guillermo Cabanelas* .
- Camán, F. V. (2021). *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*. Obtenido de <https://orcid.org/0000-0001-8550-8556>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". (22 de Noviembre de 1969). Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html> [Accesado el 29 Enero 2023]
- Cunlata Muso, M. L. (2018). Justicia de paz como una forma de descongestión de la justicia ordinaria en el Ecuador. *Repositorio Digital*. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17011>
- Ecuador., C. R (octubre de 2008). Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/constitucion-republica-ecuador>
- Zubillaga, M. T. (2007). La justicia de paz y su evolución. Dialnet. 56. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3997618>
- Hidalgo Villalba, H. N. (2014). Realidades y retos de la justicia de paz en la legislación ecuatoriana. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/5914>
- Illera Santos, M. d., García Iragorri, A., & Ramírez Torrado. (2012). Justicia de paz y conciliación en equidad . *Revista de Derecho*, 320.
- Cadena Velasteguí, J. M. (2020). La justicia de paz: Método alternativo eficaz en conflictos de linderos. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/6549>

- Márquez Cárdenas, Álvaro E. (2008). La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa. *Prolegómenos*, 11(22), 57–74. <https://doi.org/10.18359/prole.2510>
- Martínez Lavid, I. C. (2003). *Jueces de paz : gestores de convivencia y justicia comunitaria*. Medellín: IPC, Instituto Popular de Capacitación Editorial/Editor. Obtenido de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/ipc/20121207050858/jueces.pdf>
- Páramo ,Burbano. (2019). *Convivencia ciudadana en ciudades latinoamericanas*. Bogotá: Grupo Interno de Trabajo Editorial,Universidad Pedagógica Nacional.
- Pérez Saucedo, J. B., (2015). Cultura de paz y resolución de conflictos: la importancia de la mediación en la construcción de un estado de paz. *Ra Ximhai*, 11(1), 109-131.
- Ramos Vera, S. M. (2019). Sistema de justicia de paz: eficacia en la solución de conflictos en Santo Domingo de los Tsáchilas. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/10165>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Obtenido de [https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado\\_compressed.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf)
- Villalba, H. N. (2014). Realidades y retos de la justicia de paz en la legislación ecuatoriana. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/5914>